

RIO GALLEGOS, 06 SEP 2007

**VISTO:**

El Expediente N° 60.691/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el mismo se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición tendiente a cubrir un cargo docente en el Área: Didáctica - Orientación: Didáctica Especial y Práctica Docente (1) - Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa - Código de Llamado 473 - Resolución N° 472/06-R-UNPA;

QUE a Fs. 11 obra Disposición N° 549/06 por la cual se establece como postulante habilitado para participar en el concurso citado precedentemente al Lic. Marcelo BONILLO;

QUE a Fs. 39 a 41 obra Acta elaborada por el Tribunal Evaluador dictaminando por unanimidad declarar desierto el concurso en tanto que el postulante no pudo superar con éxito la instancia de clase pública;

QUE con fecha 15 de mayo de 2007 el Lic. Marcelo BONILLO interpone recurso de impugnación en contra del Acta citada en el párrafo anterior;

QUE con fecha 28 de Mayo de 2007 se remiten los actuados al Sr. Secretario General Académico de la UNPA, a los efectos de requerir dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE a Fs. 53 de los autos de referencia se expone Dictamen N° 049/DAJ/07 el que recomienda dar por admitida la impugnación y proceder según lo establecido por el Artículo 30° de la Ordenanza 028;

QUE a Fs. 55 se incorpora Disposición N° 429/07 emitida por el Sr. Director del Departamento Ciencias Sociales a/c del Decanato de esta UARG, aceptando el recurso de impugnación;

QUE por la misma norma legal se remiten los actuados a Secretaría General Académica a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30° - Inc. 2 de la Ordenanza N° 028;

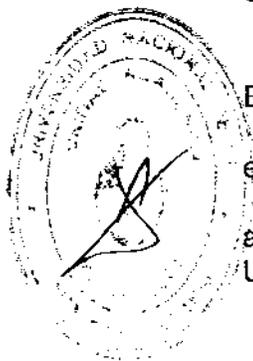
QUE a Fs. 62, 64, 65, 66 y 67 obra ampliación de los miembros del Tribunal Evaluador del Dictamen emitido el 3 de Mayo de 2007, ratificando declarar desierto el mismo;

QUE se le corriera vista y notificara al Lic. Marcelo BONILLO de lo actuado;

QUE con fecha 15 de Agosto de 2007, a Fs. 71 a 77 el Lic. Marcelo BONILLO formula nuevas observaciones a lo dictaminado por el Tribunal Evaluador;

QUE se remitieran a la Dirección de Asuntos Jurídicos las actuaciones, a los efectos de dictaminar sobre lo nuevamente agregado;

QUE a Fs. 82 se agrega Dictamen N° 084/DAJ/07 que analiza los puntos atacados y en su apartado III recomienda "elevar las actuaciones al Consejo de Unidad de la UARG, a fin de que resuelva el trámite en curso, rechazando la



EL ORIGINAL  
06 SEP 2007

593

impugnación efectuada y declarando desierto el concurso en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza 028”;

QUE el Artículo 32° de la Ordenanza 028 establece que “vencido el plazo sin que se hubieran deducido impugnaciones o concluido el trámite previsto en los Artículos 27° a 30° o el previsto en el artículo anterior, el Decano remitirá las actuaciones al Consejo de Unidad para que resuelva la cuestión proponiendo se designe al postulante, se declare desierto, se anule el concurso, se modifique la categoría del cargo concursado asignando una categoría superior”;

QUE en un todo de acuerdo por lo actuado por el Tribunal Evaluador y lo expresado en los Dictámenes 049 y 084/07 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Dictamen y su ampliación emitido por el Tribunal Evaluador del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición tendiente a cubrir un cargo docente en el Área: Didáctica - Orientación: Didáctica Especial y Práctica Docente (1) - Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa - Código de Llamado 473 - Resolución N° 472/06-R-UNPA.-

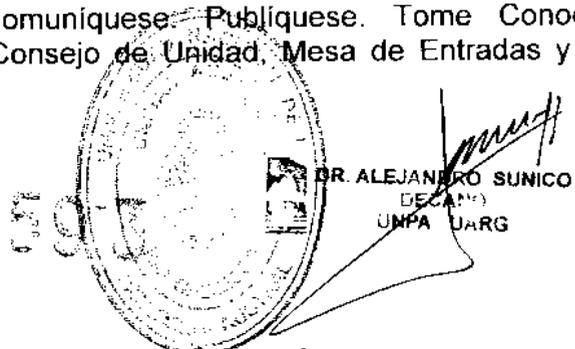
ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos los Dictámenes 049 y 084/07 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 3°.- RECHAZAR la impugnación efectuada por el Lic. Marcelo BONILLO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en base a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 4°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos proponiendo se declare Desierto el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición tendiente a cubrir un cargo docente en el Área: Didáctica - Orientación: Didáctica Especial y Práctica Docente (1) Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa - Código de Llamado 473 Resolución N° 472/06-R-UNPA y a los efectos de proceder según lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome Conocimiento. Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG